

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de mayo).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SANIDAD CIRCULAR

Llamo la atención de los Ayuntamientos que están en descubierto, para que en el más breve plazo posible evacuen el informe relativo al cuestionario de *aguas potables* y remitan las *muestras de ellas* para su análisis químico al Laboratorio de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Palencia, según dispone el anuncio del señor Inspector de Sanidad del Campo de la Región Leonesa a la que corresponde esta provincia, insertado en el BOLETÍN OFICIAL de la misma de 18 de febrero próximo pasado. Y les advierto, por última vez, que si en el plazo de quince días, a contar de esta fecha, no cumplen el servicio que se les interesa de dicha Inspección, se les impondrá el máximo de multa que señala el artículo 184 de la ley municipal.

Santander 1.º de mayo de 1914.—El Gobernador interino, *Mariano Zaera*.

Inspección de Sanidad del Campo de la Región Leonesa

ANUNCIO

No habiendo remitido contestado el cuestionario de aguas potables, ni las muestras de ellas para su análisis, a esta Inspección Regional de Sanidad del Campo-Granja Agrícola de Palencia los Ayuntamientos que se determinan en la relación adjunta, cuyo servicio está ordenado por la Superioridad se recuerda por última vez a los señores Alcaldes de los referidos Ayuntamientos el cumplimiento en breve plazo de este servicio.

Relación que se cita.

Partido de Cabuérniga.—Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Mazcuerras, Polaciones Riente, Tojos (Los), Tudanca.

Partido de Castro Urdiales.—Villaverde de Trucios.

Partido de Laredo.—Ampuero, Laredo.

Partido de Potes.—Camaleño, Castro Cillorigo, Pesaguero, Tresviso, Vega de Liébana (La).

Partido de Ramales.—Arredondo, Rasines, Ruesga, Soba.

Partido de Reinosa.—Campó de Yuso, Enmedio, Hermandad de Campó de Suso, Rozas (Las), Santiurde de Reinosa, Valdeolea, Valderredible.

Partido de Santander.—Astillero, Camargo, Piélagos, Santa Cruz de Bezana.

Partido de Santoña.—Argoños, Bárcena de Cicero, Bayo, Escalante, Hazas en Cesto, Liérganes, Miera, Penagos, Ribamontán al Mar, Santoña, Solórzano.

Partido de San Vicente de la Barquera.—Alfoz de Lloredo, Comillas, Rionansa, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val de San Vicente.

Partido de Torrelavega.—Arenas, Cartes, Cieza, Corrales (Los), Miengo, Polanco, Suances, Torrelavega.

Partido de Villacarriedo.—Puenteviesgo, Santa María de Cayón, Saro, Villacarriedo, Villafufre.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 28 de abril de 1914.—El Inspector regional de Sanidad, *Arturo Bustamante*.

CAMINOS VECINALES.—PUENTES

Habiéndose solicitado por los Presidentes de las Juntas Administrativas de los pueblos de Bárcena de Toranzo, Bejorís, Ontaneda y Alceda la apertura de la información que determina el artículo 7.º del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 29 de junio de 1911, para declarar de utilidad pública un puente económico que, cruzando el río Pas, ponga en comunicación a dichos pueblos;

De orden del señor Gobernador civil se señala un plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que los particulares y Corporaciones interesados puedan presentar sus reclamaciones en los Ayuntamientos de Santiurde de Toranzo y Corvera y Gobierno civil de la provincia, en la forma que dicho artículo determina.

Santander 30 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, *Rafael Apolinario*.

AGUAS

Don Juan José Quijano, en representación del excelentísimo señor don Antonio Maura Montaner, solicita la concesión de 20 litros de agua por minuto derivados del manantial conocido con el nombre de las Canastillas, para destinarlos al riego de la finca denominada «La Quintana», de propiedad de dicho excelentísimo señor.

Para la captación del manantial se proyecta una arqueta y depósito de 12 metros cúbicos en la misma peña de donde brota el manantial, y desde aquí parte una tubería de hierro fundido, de 4 centímetros de diámetro interior, que recorre terreno comunal en una longitud de 704 metros, penetrando luego en el camino de servicio que va desde la misma finca al monte de Canastrilla y continúa por él hasta llegar a la finca de «La Quintana» después de un recorrido de 1.982,80 metros desde el origen.

Presenta proyecto firmado por el ingeniero de Caminos don José Quijano, y análisis de las aguas.

Lo que se anuncia al público para que las personas o Corporaciones que se crean perjudicadas con esta concesión, puedan presentar sus reclamaciones en este Gobierno durante el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio.

El proyecto se hallará de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, durante el indicado plazo, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander 30 de abril de 1914.—El Gobernador, por orden, *Rafael Apolinario*.

CARRETERAS.—SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 25 del actual, este Gobierno ha señalado el día 27 de mayo próximo venidero, a las nueve horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el presente año, de las carreteras de la estación de Torrelavega a Oviedo y Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2.991,90 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, número 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 del referido mes de mayo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de la estación de Torrelavega a Oviedo y Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, en la provincia de Santander», y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 30 pesetas para garantizar la proposición de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras

de la estación de Torrelavega a Oviedo y Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico, o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad de 30 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander 28 de abril de 1914.—El Gobernador interino.—P. O., *Rafael Apolinario*.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de la estación de Torrelavega a Oviedo y Puente de San Miguel a San Vicente de la Barquera, durante el año 1914, en la provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 21 del actual, este Gobierno ha señalado el día 27 de mayo próximo venidero, a las 9 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación, durante el presente año, de las carreteras de Ermita nueva de Peñacastillo a Santander, Burgos a Peñacastillo, Muriedas a Bilbao y Torrelavega a la Cavada, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 19.999,77 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la instrucción de 19 de julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Gándara, 2, 2.º, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Oviedo, León, Palencia, Burgos y Vizcaya, desde el día de la fecha hasta el día 22 del referido mes de mayo, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedras para conservación de las carreteras de Ermita nueva de Peñacastillo a Santander, Burgos a Peñacastillo, Muriedas a Bilbao y Torrelavega a la Cavada, en la provincia de Santander», y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 200 pesetas para garantizar la proposición de la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ermita de Peñacastillo a Santander, Burgos a Peñacastillo, Muriedas a Bilbao y Torrelavega a la Cavada», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por la disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 200 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los autores, de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Santander a 28 de abril de 1914.—El Gobernador interino, P. O., *Rafael Apolinario*.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ermita de Peñacastillo a Santander, Burgos a Peñacastillo, Muriedas a Bilbao y Torrelavega a la Cavada durante el año 1914, en la provincia de Santander, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

SECCION DE MINAS

Número 13.993

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Isidoro del Rivero y Andrés, vecino de Valmaseda, ha presentado el 2 de marzo de 1914 una solicitud de concesión de quince pertenencias con el nombre de «Segunda Berta», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Venero de Bolna, término del Ayuntamiento de Camargo, que lindan: al Norte, con la mina «Desada»; al Sur, terreno común; al Este, mina «Solfatara», y al Oeste, mina «San Antonio».

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida el mismo de la mina «Berta», número 1.414; de él se dará una salida de un metro al Norte magnético, colocando la 1.^a estaca en el mismo punto que ocupó la 1.^a de la mina Berta; de ésta 200 metros al Oeste, colocando la 2.^a; de ésta 300 metros al Sur, la 3.^a; de ésta 500 metros al Este, la 4.^a; de ésta 300 metros al Norte, la 5.^a, y con 300 metros al Oeste, se llegará a la 1.^a, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 17 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

Número 13.994

Don Arsenio de Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que doña Carmen Serna de Rubayo, vecina de esta ciudad, ha presentado el 5 de marzo de 1914 una solicitud de concesión de treinta y ocho pertenencias con el nombre de «San José», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado mies de Ampilla, término de Entrambasaguas, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto, de partida el barrio de la Brena, y desde este punto al Este, se medirán 100 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al Norte 200 metros, la 2.^a; de ésta 700 metros al Oeste, la 3.^a; de ésta 500 metros al Sur, la 4.^a; de ésta 800 metros al Este, la 5.^a; de ésta 300 metros al Norte, la 6.^a, y de ésta en dirección a la 1.^a 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 17 de abril de 1914.—El ingeniero jefe, *Arsenio Odriozola*.

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Para dar facilidades a los pueblos que desean acudir al segundo Concurso de subvenciones de caminos vecinales y puentes económicos, y no tuvieron la previsión de solicitar con tiempo suficiente la declaración de utilidad pública exigida para unos y otros por las disposiciones vigentes;

S. M. Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a los Gobernadores civiles de las provincias, en delegación del Ministro de Fomento, para que hasta el 25 de mayo próximo puedan declarar, con carácter provisional, la utilidad pública de caminos vecinales y puentes económicos que se hallan sometido a información pública durante el plazo prescrito de quince días y respecto de la cual no tengan duda alguna, sin perjuicio de ser resuelta definitivamente dicha declaración por el señor Ministro de Fomento antes o después de la celebración del citado Concurso en el indicado día 25 de mayo.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 28 de abril de 1914.—P. O., *Abilio Calderón*.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Públicas.

Comisión provincial de Santander

ELECCIONES

«Visto el recurso dealzada promovido por don Heriberto Quintana y otros, reclamando contra la validez de las elecciones de vocales de la Junta Administrativa del pueblo de Isla, en el Ayuntamiento de Arnauero:

Resultando que, según aparece en el expediente, se celebró la votación el 15 de enero del presente año, y los interesados, en instancia dirigida con fecha 26 a la Comisión provincial, formularon el recurso mencionado;

Considerando que el artículo 4.º del Real decreto de

24 de mayo de 1891 y las Reales órdenes de 4 y 8 de mayo de 1912 señalan el plazo improrrogable de ocho días para presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre la nulidad de la elección, siendo improcedentes las que se presenten si se deja transcurrir esa fecha, como ha sucedido con el presente recurso:

Considerando que en el mencionado Real decreto se establece que el escrito interponiendo la reclamación, se presente ante el Ayuntamiento, siendo inadmisibles las que directamente se dirijan a la Comisión provincial, según jurisprudencia constante del Ministerio de la Gobernación, recordada en las Reales órdenes de 31 de enero y 11 de julio de 1910 y 12 de marzo de 1912:

La Comisión provincial acuerda desestimar este recurso por estar presentado fuera del plazo legal y no haberse tramitado por conducto del Ayuntamiento».

Voto particular.—Los vocales señores Baldor, Escajadillo y Gómez Setién formularon el siguiente voto particular:

«Vista la reclamación formulada por don Heriberto Quintana y otros tres vecinos y electores del pueblo de Isla (Arnuero) contra la validez de la elección de la Junta Administrativa de dicho pueblo;

Resultando que se funda la reclamación en que la Mesa electoral se constituyó a capricho del Alcalde y sin las formalidades legales, no habiendo tampoco lista de electores para los efectos de la votación;

Resultando que los electos niegan la veracidad de los hechos que se aducen;

Considerando que por los documentos que figuran en el expediente, entre los que no aparecen las actas de proclamación de candidatos y constitución de la Mesa, se comprueba que no se tuvieron en cuenta los preceptos señalados en los artículos 26 y siguientes de la vigente ley electoral, y que la Mesa para la votación se formó caprichosamente y sin la asistencia del Presidente y adjuntos designados por ministerio de la ley;

Los vocales que suscriben opinan que debe declararse nula dicha elección y que vuelva a celebrarse».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de mayo de 1891.

Santander 25 de abril de 1914.—El Vicepresidente, *Victoriano Sánchez* (rubricado).—P. D., el Secretario, *Antonio Posadilla* (rubricado).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los nombramientos hechos en renovación extraordinaria por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con fecha 20 del actual, cuya relación se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley de Justicia municipal.

Término municipal de Cartes.—Vacante el cargo de Juez municipal: nombrado don Blas Gómez García.

Castañeda.—Juez municipal suplente, idem don Antonio Molino Hoz.

San Miguel de Aguayo.—Juez municipal suplente, idem don Domingo Gutiérrez Fernández.

Suances.—Juez municipal suplente, idem don Marcos Herrero Crespo.

Luena.—Fiscal municipal suplente, idem don Ventura García y García.

San Vicente de la Barquera.—Fiscal municipal suplente, idem don Fernando Garrido Sánchez.

Burgos 25 de abril de 1914.—*Cipriano Martín Blas*.

214-10

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas (14 kilómetros) entre la estación férrea de Beranga y la oficina del ramo de Noja, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Santander y oficina de Beranga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel sellado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de junio próximo, a las diecisiete, y que la apertura de dichos pliegos tendrá lugar en la Administración Principal de Santander el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Santander 30 de abril de 1914.—El Administrador principal, *José M.ª Ortega*.

Modelo de proposición

Don F... de T..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

228-11

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil (4 kilómetros) entre la oficina del ramo de Ramales y la estación férrea de Gibaja, bajo el tipo máximo de cuatrocientas setenta y ocho pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Santander y Estafeta de Ramales, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 1.º de junio próximo, a las diecisiete, y que la apertura de dichos pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 6 del mismo mes, a las doce horas.

Santander 30 de abril de 1914.—El Administrador principal, *Jose M.ª Ortega*.

Modelo de proposición.

Don F... de T..., natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

227-11

Ayuntamiento de Suances

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual.

DIA 1.º DE ENERO.—No se constituyó el Ayuntamiento a causa de no haber presentado las credenciales los señores Concejales elegidos en las últimas elecciones y escrutinio general y no quedar más que tres señores Concejales, haciendo, por tanto, imposible aquella constitución.

Por la Alcaldía se da parte al señor Gobernador civil de lo sucedido para que aquella autoridad superior resolviera lo que crea procedente.

DIA 3.—En vista de la comunicación del señor Gobernador de la provincia, se procede a dar posesión al Ayuntamiento interino nombrado por aquella autoridad, pasando a posesionarse de sus cargos.

Seguidamente, y constituido el nuevo Ayuntamiento, se acuerda celebrar las sesiones ordinarias los domingos, a las once.

DIA 4.—Se aprueba el acta de anterior y se da cuenta de los B. O., números corrientes.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación del nombramiento de Alcalde de barrio del pueblo de Suances.

Se acuerda sean tres las Comisiones permanentes de este Ayuntamiento: Hacienda, Fomento y Gobernación, y que de la Junta de instrucción pública forme parte el Alcalde y el Concejal don Manuel Ruiz Sánchez; de la fundación Quintana, el señor Alcalde y Regidor-síndico y Concejal señor Fernández Caleyá; de la de doña Margarita Cacho Caballero, el señor Alcalde.

Quedar enterados del arqueo de 31 de diciembre último y cierre definitivo de Caja en el año 1913.

Aprobar el pago de 44,50 pesetas a don José Gómez Alonso por obras en la casa-cuartel, a don Jesús Fernández de los Ríos 86,10 pesetas por su sueldo como Secretario de 21 días del mes de diciembre último, y 62,50 pesetas al mismo por un viaje a la capital, reintegro del libro de actas y por un socorro a un pobre transeunte.

En denuncia presentada por don Bernardo Ruiz contra don José Moro Bejerano, relativa a la matrícula industrial, se acuerda que por el Alcalde se le imponga una multa y se forme el correspondiente expediente.

DIA.—Se constituye el Ayuntamiento propietario y se señala para las sesiones ordinarias los domingos, a las once.

Se verifica el alistamiento del reemplazo actual y se acuerda su rectificación previos los edictos públicos y citación a los interesados el día 25 del corriente.

DIA 15.—(Extraordinaria.)—Vista una proposición presentada por varios Concejales, relativa a la necesidad de destituir al Secretario don Arturo Bernard Camargo, en bien de la moralidad y de los intereses del Ayuntamiento, y en virtud de las atribuciones que a los Ayuntamientos confiere la ley municipal, y teniendo en cuenta que pesando procesos sobre dicho señor por supuesta falsedad en documentos públicos y además que ya ha sido varias veces suspendido por el Ayuntamiento y últimamente por el señor Gobernador civil de la provincia por la gravedad del asunto, la Corporación, por unanimidad, acordó que de destituido de Secretario de este Ayuntamiento, uniéndose al de los demás Concejales su voto y se dé conocimiento al señor Gobernador, de acuerdo con el art 124 de la ley.

DIA 18.—Por el Concejal señor Gómez Villegas se solicita la lectura del acta anterior, y aunque ya está firmada y aprobada, así se hace, y protesta de la destitución del Secretario señor Bernard por no habersele formado previo expediente.

Se acuerda sean tres las Comisiones permanentes del Ayuntamiento: Hacienda, Fomento y Gobernación.

Se acuerda que el señor Alcalde y Concejal señor Gómez formen parte de la Junta de instrucción pública.

Se acuerda que la fundación Quintana la representen el Alcalde y el Concejal señor Fernández Caleyá.

Se acuerda que la de doña Margarita Cacho Caballero la represente el señor Alcalde, según el testamento.

Se acuerda el pago de 86,54 pesetas a la viuda de Villa por material de Secretaría.

Se acuerda aprobar los extractos de las sesiones del Ayuntamiento y Junta de asociados del cuarto trimestre del año 1914.

Se acuerda remitir a la superioridad la certificación de pagos del cuarto trimestre.

La Corporación queda enterada de haberse remitido a la Junta del censo electoral del distrito certificación de los Concejales de mayor elección sin ser Alcaldes ni Tenientes y que han de corresponderles la Vicepresidencia y vocal suplente de aquella Junta.

Se acuerda quedé dividido en cinco secciones, debiendo elegirse diez vocales asociados, igual al número de Concejales que en la actualidad tiene este Ayuntamiento y que se lleve a efecto a la mayor brevedad el nombramiento de la Junta municipal.

Se acuerda no hacer a los empleados descuento alguno de sus sueldos, pagando el Ayuntamiento el que pudiera corresponderles del capítulo correspondiente.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los B. O., números corrientes.

Quedar enterada de que en el núm. 9 inserta un anuncio relativo a la destitución del Secretario don Arturo Bernard Camargo.

Se acuerda practicar la poda del arbolado de la plaza denominada de Quintana y se verifique el pago de su importe una vez realizado.

Se aprobaron las elecciones de Juntas administrativas de los pueblos vistos sus resultados, y no habiéndose presentado reclamación alguna.

Se acuerda que, visto que el Secretario que fué de este Ayuntamiento don Arturo Bernard Camargo no satisface el importe del alquiler ni lo que adeuda por la ocupación del piso alto de la Casa Ayuntamiento, se requiera a dicho señor para que satisfaga su débito o desaloje la vivienda en un plazo de ocho días, a contar desde el que se le notifique, procediéndose contra él como haya lugar en caso negativo.

Se acuerda nombrar al señor Alcalde y al Concejal señor Fernández de Caleyá apoderados para el cobro de intereses de láminas de este Ayuntamiento.

Se aprueba el pago de 15 pesetas por socorro a la pobre del distrito Isidora Fernández.

Se acuerda que, visto el oficio del Patronato de la fundación de doña Margarita Cacho Caballero relativo al concurso para llevar a cabo reformas en el local Escuela de niños de esta villa por carecer aquélla de lo suficiente para llevar a efecto tan necesarias como útiles obras, y vistos los planos que adjunta teniendo en cuenta el estado precario porque atraviesa el Municipio y a propuesta del Concejal señor Díaz González se eleve respetuosa instancia a don Gregorio del Amo González suplicándole encabece una suscripción que para allegar recursos y secundar aquella iniciativa se va a abrir, el Concejal señor Fernández de Celaya, dando prueba de afecto y cariño por todo lo que en bien del pueblo se relaciona, pone a disposición de la suscripción para las obras que se proyectan la parte que como vocal de la fundación Quintana le corresponda, haciendo el señor Alcalde igual ofrecimiento, felicitándoles por ello la Corporación.

Se acuerda dar un voto de gracias al señor arquitecto don Luis Sanz, autor de los planos gratuitamente, a propuesta del Concejal señor Caleyá, comunicándosele este acuerdo.

Se acuerda que la solicitud de Alfonso Sáiz relativa a terreno en el sitio del Hoyo, término de Tagle, pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Queda enterada la Corporación de la resolución recaída en el recurso interpuesto por don Enrique Otí Riaño contra acuerdo de la Comisión provincial recaído en el asunto relativo a las elecciones protestadas últimamente y en la que se desestima el acuerdo de la Comisión provincial.

Se acuerda, en la instancia presentada por Jesús Hernández relativa a reclamación de 11 días de sueldo como portero que fué de este Ayuntamiento, reintegre su instancia, y se pague cuando se esté en condiciones de hacerlo.

Se acuerda, vista la denuncia de don Bernardino Torre, del pueblo de Tagle, contra don Cipriano Sánchez por cerramiento de una parcela de terreno, sitio de la Cuesta, pase a informe de la Junta Administrativa de Tagle para su comprobación.

DIA 1.º DE FEBRERO.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda, vistas las ordenanzas actuales que llenan y están ajustadas a las necesidades del distrito municipal, no se hagan modificaciones, y se impriman varios ejemplares para ser repartidos entre los señores Concejales, Alcaldes de barrio y Juntas Administrativas, para que puedan hacerse cumplir una vez estudiadas.

Se acuerda señalar el día 6 del actual para verificar el sorteo de asociados de la Junta municipal, y hora de las diez de su mañana.

Se acuerda, en la instancia de don Jesús Palomera relativa a terreno así como las de don Policarpo García, don Bernardo Ruiz y don Robustiano Ruiz Gutiérrez, vecinos todos de Tagle, pasen a informe de la Junta Administrativa de citado pueblo.

En comunicación del señor Alcalde de Torrelavega se acuerda pagar 254,27 pesetas que, en concepto de gastos carcelarios, se le adeuda.

Se acuerda anunciar la vacante de Secretario de este Ayuntamiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre, a la vez.

Se aprueba la instancia que ha de elevarse a don Gregorio del Amo González, en solicitud de recursos para atender a las obras de la Escuela de niños.

Se acuerda pagar los sueldos al Secretario interino, auxiliar y empleados de consumos, relativos a enero último.

Se aprueba el pago de 64,50 pesetas por gasto de material para la Administración de Consumos.

Se queda enterada del arqueo de fondos del mes último.

En instancia de don Gerardo González informada por la Junta del pueblo de Hinojedo, se acuerda pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda asignar al Administrador de Consumos el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Se acuerda quede sobre la mesa la solicitud de doña Serviliana Gómez Pinal, relativa a reclamación de cantidades, relativas a sueldos de su hermano don Prudencio Gómez Pinal, ya finado.

En denuncia del Presidente de la Junta administrativa pueblo de Tagle relativa a desobediencia a lo ordenado por la Alcaldía a los vecinos Dionisio Palomera Campos y Fidel Delgado se acuerda que por la Alcaldía se les imponga una multa de cinco pesetas a cada uno por la falta de respeto y se les obligue, o en otro caso, se haga a costa de aquéllos la apertura de los terrenos que estaban cerrando en terreno de Suances.

Se acuerda satisfacer a doña Venancia Fernández Regatillo la renta del local Escuela de niñas perteneciente al año último.

Se acuerda nombrar una Comisión especial que dictamine en la interrupción de una servidumbre en el sitio de la Rivera, término de Suances.

Se acuerda requerir a los dueños de varias fincas sitas en la Rivera para que limpien el arroyo y den paso a las aguas que se hallan en malas condiciones.

DIA 4 DE FEBRERO.—No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

DIA 6.—Se verifica el sorteo, por secciones, de los diez asociados que en unión de los diez Concejales del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, acordando publicar el resultado y se participe a los interesados.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la anterior y se queda enterado de los B. O., números corrientes, que inserta en el número 14 los nombres de los mozos de ignorado paradero.

Se acuerda pasar a informe de las Juntas administrativas de los respectivos pueblos de Hinojedo y Cortiguera la instancias de Claudio Eguren, Vicente Eguren y Antonio García y García en las que solicitan terreno.

Se da cuenta de haber sido aprobado el padrón de prestaciones por los años 1914 a 1916, y en su virtud se acuerda llevar a cabo el señalamiento y confección de prestaciones por ser esta la mejor época para que puedan ser realizados por todos.

Se acuerda, en vista de haber sido herido el vigilante de consumos Rafael del Canino por Gerardo González cuando aquel se encontraba en el desempeño de su cargo, por unanimidad, ver con sentimiento tan lamentable acto y que se le atiende y auxilie en lo que necesario fuere, dado el buen cumplimiento del cargo lo mismo que los demás vigilantes del ramo.

En vista de que el Ayuntamiento carece de local depósito de detenidos, y a propuesta del señor Alcalde, es autorizado para que gestione y vea la manera de resolver o adquirir local adecuado para este servicio municipal.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los B. O., números corrientes, y que en el número 19 se inserta el anuncio relativo a la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, y en el número 18 una circular relativa a primera enseñanza y en el número 19 otra referente a las cuentas de los años 1911, 1912 y 1913 y mayores contribuyentes.

Se acuerda estimar la excusa de vocal de la Junta municipal a don Venancio López y designar el 22 del actual para verificar el sorteo supletorio para cubrir su vacante.

Se acuerda aprobar los pagos hechos a la Excm. Diputación, al señor Recaudador de contribuciones y por obras en el cuartel de la Guardia civil, consistente en 1.000, 113,71 y 10,80 pesetas, respectivamente.

Se acuerda, vista la relación de contribuyentes morosos que presenta el Recaudador al año último correspondiente, que inmediatamente se proceda por la vía de apremio para hacer efectivos aquellos descubiertos.

Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda todo lo actuado en el expediente relativo a interrupción de una servidumbre por el señor don Antonio Toca en el sitio de Castrejón San Martín.

Se acuerda citar a los vocales de la Junta municipal para el día 22 y hora de las once y media a fin de que tomen posesión de sus cargos y se constituya la Junta municipal.

Se aprueba el pago hecho a don Manuel Pechero por trabajo para el Ayuntamiento de 20 pesetas.

Se acuerda pase a la Junta Administrativa respectiva la

denuncia de doña Aurea Quevedo, relativa a interrupción de una servidumbre para su informe.

Se acuerda aprobar el pago de 20,80 pesetas al Depositario Recaudador por diferencia entre la cuota primitiva y la actual rebaja por la Diputación provincial a don Enrique Sarabia en recurso que contra aquella interpuso.

Se acuerda aprobar la cuenta presentada por don Angel Ruiz Macho relativa al premio de cobranza y Depositario de fondos del año último, cuyo importe es de 489,22 pesetas, y que se satisfaga tan pronto se esté en condiciones para ello.

Se acuerda oficiar a la Junta Administrativa del pueblo de Tagle para que dé cuenta a la Alcaldía de los cerramientos hechos en término de Suances.

DIA 21 (extraordinaria).—Se verifica el sorteo de asociados para cubrir la vacante por renuncia de don Venancio López, siendo elegido por la suerte don Celso Pedreguera Martínez.

DIA 22.—Se aprueba el acta anterior.

Se acuerda, en virtud de una carta dirigida al Ayuntamiento por don Gregorio del Amo González, relativa a la reforma de la Escuela de niños de esta villa, dar un voto de gracias al señor del Amo y González por su generosidad al inscribirse con 1.000 pesetas a la suscripción para atender a la reforma de dicha Escuela.

La Corporación queda enterada de la resolución recaída en el recurso interpuesto por doña Marcelina García por cerramiento de terreno contra don Paulino Blanco.

Se acuerda, vista la solicitud de don Luis Cobo, vecino de Hinojedo, que el Ayuntamiento le dé una pequeña gratificación.

Se acuerda, vista una denuncia de los empleados de consumos, llamar a don Fidel Gómez González y reprenderle y multarle por su conducta y faltar de palabra a los empleados citados.

Se aprueba el pago de 15 pesetas hecho al cabo de la Guardia civil en concepto de bagaje.

Se acuerda, en virtud de denuncia del Alcalde de barrio de la Cuba, arreglar la fuente de la Mira.

Se acuerda que los individuos Benito Cubillas, Miguel González, Florencio Pernia y viuda de Miguel Fernández, derriben los cerramientos por ellos hechos, en término de Suances, y lo vuelvan a su ser y estado.

Se acuerda, en vista de no haber desalojado la casa el señor Bernardo a pesar de haber sido requerido por la Alcaldía, se pida el correspondiente permiso para entablar el juicio de desahucio correspondiente.

DIA 1.º DE MARZO.—No se celebró sesión.

DIA 3 (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior.

Se queda enterado de los *Boletines Oficiales* corrientes.

Se acuerda que los animales vacunos que se desgracien y sean aprovechables no satisfagan derechos de consumos.

Se aprueban los pagos siguientes: 659,70 pesetas, a la Diputación; 15,89 a la Hacienda; 125, al Secretario interino; 66,66 al auxiliar de Secretaría; y 74,50 al Secretario por material de Secretaría.

Se acuerda dar una gratificación al peatón cartero de Hinojedo, cuya cuantía señalará el Ayuntamiento.

Se acuerda imponer una multa a don Venancio Somacarrera y don Alfredo Gutiérrez, en virtud de denuncia de la Junta Administrativa de Ongayo, y que abran los terrenos cerrados.

Se dió cuenta del arqueo verificado en 18 de febrero.

Se acuerda, en vista del servicio humanitario prestado por los carabineros de mar, salvando a tres niños de una muerte cierta, se oficie al Teniente jefe de sección participándosele.

Se da cuenta del ingreso hecho por el Administrador de Consumos por lo recaudado en el mes de febrero.

DIA 8.—No se celebró sesión.

DIA 10 (subsidiaria).—Se aprueba el acta anterior.

Se nombra una comisión compuesta del Alcalde y Concejales señor Seca, para que gire una visita al pueblo de Ongayo, y vea lo que hay de cierto en las denuncias presentadas por la Junta Administrativa.

Se da cuenta de una denuncia del Presidente de la Junta Administrativa de Hinojedo contra Ruperto Herrería relativa a atropellos con ganados en las mieses comunales

DIA 15.—No hubo sesión por falta de número de Concejales.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los B. O. números corrientes.

Se da cuenta de una denuncia presentada por Marcelina Gómez, vecina de Ungayo, contra Paulino Blanco, de dicha vecindad.

Se acuerda declarar prófugos, por estar comprobada suficientemente su fuga, a los mozos Juau Martínez Sáez, del reemplazo de 1913, Marcelino Sánchez Arroyo, Francisco Gómez Ruiz, Amador García Fernández y Dionisio Nieto Gutiérrez, del reemplazo del año actual.

Se acuerda imponer el cincuenta por ciento a las cédulas personales del presente año.

Se acuerda declarar soldado al mozo del actual reemplazo Antonio Herrera Iglesias por haber enviado la certificación facultativa y de talla hechas en el Ayuntamiento de Cádiz.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de los B. O. números corrientes.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda en la denuncia presentada por Rogelio Lavín y José Solar por cerramiento de un camino hecho por don Antonio Toca.

Se acuerda nombrar Recaudador de las cédulas personales con el cinco por ciento como premio de cobranza a don Angel García Liaño.

Se nombra a los testigos para declarar en los expedientes de excepciones.

Se acuerda pagar al Secretario del Ayuntamiento los gastos hechos por viajes a la capital.

DIA b1.—Se acuerda el acta anterior y se da cuenta de los B. O., números corrientes.

Se acuerda pase a informe de la Junta Administrativa de Hinojedo una instancia de don Luciano Crespo solicitando terreno.

Se da cuenta de los expedientes instruidos con motivo de las exenciones alegadas por los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores.

Se acuerda nombrar al Secretario del Ayuntamiento comisionado para entregar los expedientes de quintos a la Comisión Mixta.

Se acuerda satisfacer 30 pesetas para gastos de fiesta de de Semana Santa.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 12 DE ENERO.—Se acuerda por unanimidad conceder la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con arreglo a la instrucción general de Sanidad de 12 de enero de 1904, a don Enrique Oti Riaño, firmándose por duplicado el oportuno contrato.

DIA 2 DE FEBRERO.—Queda constituida la nueva Junta municipal que ha de regir durante el año de 1914.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de la provincia e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma autorizo la presente en Suances a 23 de abril de 1914.—El Secretario, *Jesús F. de los Rios V.º B.º*, el Alcalde, *Pedro Uchupi*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que en los autos de aprobación de operaciones particionales de la herencia de don Manuel Gutiérrez Madrazo, vecino que fué del Astillero, instados por don Regino San Emeterio Gutiérrez, de la misma vecindad, por providencia de esta fecha se acordó que dichas operaciones se pongan de manifiesto en la Secretaría de don Juan Castrillo, por término de ocho días, haciéndolo saber a las partes.

Y estando ausentes en ignorado paradero los interesados don Felipe Germán Gutiérrez Madrazo y sus sobrinos carnales don Julio Baldomero y doña Candelaria Casilda San Emeterio Gutiérrez, se les hace saber dicho acuerdo por medio del presente edicto, apercibiéndoles que, pasado referido término sin hacer reclamación alguna, serán aprobadas y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander veintisiete de abril de mil novecientos catorce.—El Juez, *Enrique Estefanía de los Reyes*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.

José Fernández, profesión vendedor ambulante, de 54 a 56 años, es cojo de la pierna derecha, que la tiene bastante torcida; lleva muleta, moreno, usa bigote, mirada muy penetrante y lleva chaqueta de pana con piel, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa de dinero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander, bajo apercibimiento de rebeldía. 217-11

En cumplimiento de lo ordenado por el señor don Pedro Navarro Rodríguez, Juez de instrucción del partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, referente a causa que se siguió en este Juzgado con el número veintidós de mil novecientos nueve, sobre lesiones, contra Venancio Dosal Recalde y otros, natural éste de Cabezón de la Sal, y cuyo actual paradero se ignora, se le hace saber por medio de la presente, que por auto de la Audiencia de Santander, de fecha primero de abril del corriente año de mil novecientos catorce, se remite la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor y la sustitutoria por la indemnización impuesta en mencionada causa.

Valle de Cabuérniga 29 de abril de 1914.—El Secretario judicial, *Lic. Manuel F. Cárvaves*. 216-11

Don Víctor Covian y Frera, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, el día 23 del corriente mes, y hora de las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el acto público de sortear los seis vocales que, en concepto de mayores contribuyentes, han de formar, con los de derecho propio, la Junta del partido encargada de la formación de las listas.

Dado en Torrelavega a 1.º de mayo de 1914.—El Juez, *Victor Covian*.—El Secretario, *Vicente Muñoz*.

Agustín Pérez, José García Sánchez y Felipe González Pérez, vecinos que fueron de Portillo, los cuales en la actualidad se hallan en la República Argentina, comparecerán ante la Audiencia provincial de Santander el día 12 de mayo de este año, a las diez, con el fin de asistir a las se-

siones del juicio oral de la causa seguida sobre atentado contra Urbano Miguel Sánchez, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar. 222-11

Victor Giménez Hernández, hijo de José y Gregoria, natural de Madrid, de estado soltero, profesión camarero, de diez y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por haber desertado del vapor español «Matienzo» en el puerto de La Pallice (Francia), comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de Navío de la Armada, don Quirino Gutiérrez y Gutiérrez. Santander 27 de abril de 1914.—*Quirino Gutiérrez*.

Don Antonio Pérez de los Cobos, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al penado Celestino González Fernández, vecino que fué de Los Carabeos y en la actualidad de ignorado paradero, que por auto de veintiuno de marzo último, dictado por la Audiencia provincial de Santander, le ha sido remitida la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa por desobediencia.

Dado en Reinosa a veinticinco de abril de mil novecientos catorce.—El Juez, *Antonio P. de los Cobos*.—P. S. M., *Alejandro Mancebo*. 213-10

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Los Corrales

Suplemento a la rectificadora y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 45 y fecha 15 de los corrientes, referente a la relación de propietarios de las fincas que han de ser ocupadas con las obras del aprovechamiento de diez litros de agua por segundo del arroyo Redondo, que por Real orden de 16 de noviembre de 1913 le fué otorgada a don Juan José Quijano, en su nombre y representación de los herederos de don José María Quijano, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento.

Número de orden: 11 duplicado; clase de las fincas: tierra de labor; sitio donde radican: Campotero; nombre del propietario: Fernando González Rubín; vecindad: Somahoz; término: Los Corrales; nombre del colono: Dolores Rubín Pérez; vecindad: San Andrés.

Número de orden: 16 duplicado; clase de las fincas: tierra de labor; sitio donde radican: Campotero; nombre del propietario: José García del Rivero; vecindad: San Felices; término: San Felices; nombre del colono: Alberto Terán Ruiz; vecindad: San Andrés.

Los Corrales a 20 de abril de 1914.—El Alcalde, *Gilberto Quijano*.

Ayuntamiento de Polaciones

Las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos trece de este Municipio, debidamente confeccionadas, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por el término de quince días, donde podrán examinarlas quien viera convenirle y producir las debidas reclamaciones dentro de dicho plazo.

Polaciones a 26 de abril de 1914.—Por acuerdo de la Corporación y de orden del Alcalde, su Secretario, *Domingo de Cosío*.